



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 075-2022-UNF/CO

Sullana, 17 de febrero de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 007-2022-UNF-VPAC/UA de fecha 14 de febrero de 2022; el Oficio N° 082 -2022-UNF-VPAC de fecha 14 de febrero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2022-UNF/CO, de fecha 18 de enero de 2022, se conformó el Comité de Difusión de las Carreras Profesionales y Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2022-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2022, se encargó por excepción, a la Mg. Zury Mabel Sócola Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 007-2022-UNF-VPAC/UA, de fecha 14 de febrero de 2022, el Ms.C. Vega Portalatino Edwin Jorge comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) el día 18 de enero se conformó el Comité de Difusión de las Carreras Profesionales y Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera; el cual le asignaron como Presidente por estar a cargo de Unidad de Admisión como consta en la Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2022-UNF/CO. Sin embargo, el 04 de febrero se emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2022-UNF/CO, donde se encarga a la Mg. Zury Mabel Sócola Juárez, la Jefatura de la Unidad de Admisión; lo cual debería asignarse como presidenta de dicha comisión".

Que, con Oficio N° 082-2022-UNF-VPAC, de fecha 14 de febrero de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de reconfirmación del Comité de Difusión de las Carreras Profesionales y Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, mediante el cual se propone a la Mg. Zury Mabel Sócola, para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** la conformación del Comité de Difusión de las Carreras Profesionales y Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

#### **Presidente:**

**Mg. Zury Mabel Sócola Juárez**

Jefa de la Unidad de Admisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### Miembros:

**Mg. David Roberto Ricse Reyes**

Director del Centro Preuniversitario

**Mg. Carlos Augusto Salazar Sandoval**

Presidente de Comisión de Admisión

**Mg. Marcos Timaná Álvarez**

Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

**Mg. Exilda Elena Peña Alvarado**

Directora de Escuela de Administración

**Mg. Irma Victoria Martínez Nole**

Coordinadora de la Facultad Ciencias Empresariales y Turismo

**Mg. Primitivo Bruno Coveñas**

Director de Escuela Profesional de Ingeniería Económica

**Mg. José Antonio Sánchez Chero**

Director de Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

**Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi**

Director de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

**Mba. Leandro Alonso Vallejos More**

Director de la Escuela Profesional de Ing. de Industrias Alimentarias

**Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga**

Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

**Mg. Einstein Sánchez Bardales**

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. Raúl Edgardo Matividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera  
SECRETARIO GENERAL